

LA UNION FARMACÉUTICA,

PERIÓDICO QUINCENAL

del Centro Farmacéutico de Valencia y órgano oficial del Colegio de Farmacéuticos de la misma.

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES.

REDACCION.

Director y Editor responsable, D. Francisco Calvo, Corregería, 12.—Administrador, D. Ramon Rives, Mercado, 40.

PRECIO DE SUSCRICION: 12 rs. por semestres adelantados en toda España.—Se admiten suscripciones en la Administracion, Farmacia de D. Ramon Rives, Mercado, y en casa de todos los Sres. Subdelegados, que quedan autorizados para recibirlas. Tambien se reciben sellos de franqueo á razon de 24 sellos por semestre.

ADVERTENCIA. Los artículos científicos, comunicados ó de cualquier naturaleza que sean que se remitan á la Redaccion, pasarán á ser propiedad de la misma y á nadie se devolverán aun cuando no se publiquen.

A LA MUERTE

DE

D. PEDRO M. YAGO.

Cubierto de luto el corazon, húmeda aun la mejilla por las ardientes lágrimas que arrancará el dolor á nuestros ojos, tomamos hoy la pluma bajo una impresion por de mas triste y dolorosa.

El aventajado farmacéutico, el inspirado poeta y erudito escritor público D. Pedro M. Yago, dejó para siempre este mundo de miserias en la mañana del 31 del pasado Marzo: para cuantos pudieron apreciar su carácter franco y bondadoso, sus virtudes sin hipocresía, su modestia sin afectacion, su profundo talento y estensa erudicion, bastan las anteriores líneas para que espontáneamente tributen desde el fondo de sus almas un cariñoso recuerdo á la memoria del amigo cuya irreparable pérdida lloramos; y para que si alguno, no conociéndole personalmente, ha creido exagerado el sentimiento que su muerte despertó en Valencia, cambie de opinion y experimente tambien hondo pesar por la temprana desgracia del infortunado Yago, hemos recogido á la ligera unos cuantos datos biográficos, que des-

nudos por completo del deslumbrador ropaje con que el arte engrandece á veces hasta los mas insignificantes hechos, esponemos á la consideracion de nuestros lectores.

Bajo el puro y trasparente cielo de Valencia, en esta ciudad, patria de tan distinguidos varones, fuente de inspiracion de tantos y distinguidos artistas, vió por vez primera la luz del mundo, el dia 9 de Noviembre de 1834, don Pedro M. Yago y Sanjuan, hijo de un antiguo farmacéutico de la capital; ya desde la mas tierna infancia dió pruebas palpables de lo que de su aplicacion y talento pudiera esperarse, porque al contar ocho años de existencia, tenia adquiridos los conocimientos que constituyen el período de la primera ensenanza, ingresando desde luego á estudiar latinidad en el colegio de D. Antonio Hernandez, de donde á los dos años, previo exámen en el que mereció la honrosa calificacion de sobresaliente, pasó á la Universidad literaria á cursar filosofia, en cuyas asignaturas obtuvo aventajadas notas, distinguiéndose sobre todo en la de retórica y poética, estudio al que á conservado siempre notoria predileccion; á los trece años se encuentra ya en disposicion de optar al grado de bachiller que se le confiere por unanimidad, y marcha á Barcelona para matricularse en el primer año de la facultad de farmacia; pero Yago era tan niño, que al presentarse en secretaria, para ser inscrito en las listas, encuentra serias dificultades para su admision; lejos de desmayar sin



embargo por este primer contratiempo, remueve cuantos obstáculos se le presentan, obtiene una audiencia del jefe de aquella escuela, logra persuadirle que aquel cuerpo tan débil puede encerrar un corazón entusiasta por el saber, una inteligencia madurada por el estudio de la segunda enseñanza, y consigue por fin sus deseos; al terminar el año, que no pasó infructuoso para Yago, continúa en Madrid los estudios, y con la misma constancia y aprovechamiento termina su carrera, licenciándose ante el claustro de la Universidad central, cuando contaba apenas 20 años de edad.

Desde este día, tan memorable en la vida de todos cuantos hemos tenido la fortuna de seguir una carrera, porque es el día en que la sociedad nos abre sus puertas y nos señala un puesto de honor en la eterna é incesante lucha que sostiene la verdad contra el error, la ciencia contra la ignorancia, debemos considerar á Yago bajo el doble carácter de farmacéutico y de escritor y hombre político. De Yago, profesor de farmacia, mucho y muy honroso para él pudiéramos decir. En este siglo de positivismo, en el que el hombre vive única y exclusivamente para sí, en el que la sed de fortuna avasallándolo todo mata en capullo los más nobles y desinteresados sentimientos; en esta época de corrupción en la que se vende todo y á todo se le pone precio en mercado público, Yago es un modelo de honradez, nada antepone á su dignidad facultativa, no ha faltado nunca al más ligero precepto de moralidad farmacéutica; liberal por naturaleza y convicción, odia las trabas que se ponen hoy al ejercicio de la profesión, lamenta la injusta y desigual severidad con que somos tratados; hombre de ley, respeta las disposiciones oficiales y las obedece, jamás ha ocupado una línea de la cuarta plana de los periódicos con esos pomposos anuncios que tanto ridiculizan las clases médicas, jamás se ha doblegado á exigencia alguna que pudiera caer en desdoro de la facultad á que ha dedicado los mejores años de su juventud; Yago, no ya como farmacéutico, sino también como político, como escritor y bajo cualquier aspecto que se le considere, es de todo punto incorruptible: si con pomposas promesas halagais su ambición de joven y le prometeis fortuna, os contestará con la sonrisa del desprecio; si le ofrecéis honores, os dirá que es bastante honrado el

nombre que ha heredado de sus mayores; por tanta abnegación, por tan intachable y ejemplar conducta, mereció siempre el cariño de sus compañeros, el respeto y consideración de todos; por eso las clases facultativas le señalaron siempre para ocupar honrosos puestos en sus corporaciones, siendo elegido vicepresidente del Colegio de farmacéuticos, individuo del Centro directivo desde su instalación en Valencia, representante de estas sociedades en el célebre Congreso profesional de 1866, director de la sección de farmacia en el Instituto médico valenciano y para otra porción de cargos que fuera prolijo enumerar, entre los que sin embargo merece especial mención el de pronunciar el discurso inaugural en la fiesta literaria aniversario del Instituto, en cuyo trabajo se colocó á tanta altura como farmacéutico, que sin miedo á ser desmentidos, podemos asegurar que alcanzó uno de los mayores triunfos de su vida; pero Yago no era tan solo hombre de ciencia; su vasto talento necesitaba más espacio para brillar, y en el florido campo de las letras recogió tantos laureles y tantas espigas en la candente arena de la política, que esto solo fuera bastante para conquistarle distinguido renombre; mas ya que para hablar de la vida política de Yago solo nos conceden las columnas de este periódico el espacio bastante para decir que consecuente progresista ha corrido siempre los azares de su partido, dejando al bajar á la tumba envuelto su nombre entre las hojas de un proceso, permitasenos al menos consignar que su eterna reputación literaria, los numerosos artículos que han visto la luz en los distintos periódicos en cuya redacción ha formado parte, el aplauso con que fue recibido uno de sus dramas representado repetidas veces en Madrid y Barcelona, sus notables y armoniosas poesías, su libro titulado *En el fondo*, y el otro que en colaboración del amigo de su infancia publicó recientemente bajo el modesto título de *Mesa revuelta*, en los cuales se nota desde luego que el género de literatura á que más se dedicó fué el de la sátira, le han adquirido un nombre imperecedero.

No temáis empero que al leer sus punzantes composiciones vuestros inocentes hijos, se tñan sus mejillas con el carmin del rubor, i. envenenen su corazón con el punzante dardo de inmorales máximas; el autor, siguiendo el ejemplo de los grandes maestros, instruye deleitando

en el fondo de todas sus obras encontrais un principio social, científico, moral ó político de útil é importante trascendencia.

Tal ha sido, escrita á grandes rasgos, la vida de D. Pedro M. Yago, y cuando jóven todavía le sonreía un mundo de felicidades y tranquilo pasaba los días de su existencia al lado de una virtuosa esposa que le amaba, en el seno de una honrada familia que le prodigaba tiernos cuidados, rodeado de buenos y leales amigos que le querian, suena la hora fatal en el misterioso reloj de los tiempos y la fria parca corta el hilo de su preciosa existencia. ¡Ah! si nos hubiera sido posible rebelarnos contra los inapelables designios de la naturaleza, si nuestra débil voz tuviera eco en la dilatada region de los espacios y llegar pudiera á la eterna mansion de lo infinito, nosotros hubiésemos pedido inspiracion al aura, armonía al melancólico murmullo de las hojas, dulce expresion al sonoro canto de las aves, para pedir, doblada en el suelo la rodilla, un día mas de vida para nuestro amigo; pero ya que esto no sea posible, nosotros le consagraremos todos los días un recuerdo, grabado tu nombre entre los mas escondidos pliegues de nuestro pecho; en nosotros vivirá eternamente tu memoria; no temas, no, que el tiempo en su devastadora carrera pueda borrarla; hay algo que lo resiste todo, y es el dulce afecto de la amistad.

F. CASTELL.

He aquí cómo describe el *Diario Mercantil* del día 2 de Abril la ceremonia de su entierro:

«Ayer á las nueve de la mañana fue conducido á la última morada el cadáver de nuestro malogrado amigo el escritor valenciano D. Pedro Manuel Yago. A pesar de que el tiempo se presentaba nublado y que no se habian pasado esquelas de invitacion, se reunieron en la casa mortuoria muchos amigos del finado que acudían á prestarle el último testimonio de su afecto.

Al salir de la casa la fúnebre comitiva empezó á llover en abundancia, pero las personas que se habian designado para llevar las cintas del féretro, no quisieron por esto ceder tan honrosa distincion. En medio, pues, de la lluvia fue conducido el cadáver hasta la puerta de San Vicente en hombros de cuatro hombres, lle-

vando las cintas los Sres. D. Miguel Domingo y Roncal y D. Francisco Castells, en representacion del colegio de farmacéuticos; D. Félix Pizcueta, del Instituto Médico; los escritores don Vicente Boix, cronista de Valencia; D. Jacinto Labaila, D. Jaime Peiró y Dauder y D. Rafael Blasco y el pintor D. José Brel.

Sobre el féretro se veian dos coronas; una llevaba la siguiente inscripcion: *Los farmacéuticos de Valencia á su compofesor D. Pedro Yago*, y la de la otra decia: *A su compañero don Pedro Manuel Yago los escritores valencianos*.

La mayor parte de las personas que asistieron al entierro, acompañaron hasta el Cementerio el cadáver del Sr. Yago.

Sr. Presidente del Centro farmacéutico.

«Valencia 1.º Abril de 1868.—La dolorosa impresion que me ha causado el acompañar á uno de los mas ilustrados compañeros á la última morada, me ha hecho tomar la pluma.

Ya sabe V. que con su carácter amable conquistaba los corazones.

Sus conceptos eran preclaros como su talento.

Manejaba la pluma con esquisito tacto.

Sus cantos eran melodiosos cual los del cisno cuando vé próxima la hora de su muerte.

La poesia valenciana ha perdido una hermosa flor: nosotros un grande hombre.

Vertamos, pues, una lágrima de ternura consagrada á su memoria é imitemos sus virtudes.

Tales son los sentimientos de dolor que en este momento embargan el corazón de su amigo.

Antonio Andreu y Carreras.»

Con suma complacencia publicamos á continuacion la notable circular del Sr. Gobernador de Alicante sobre intrusiones; por ella verán nuestros lectores el gran interés que esta dignísima autoridad despliega en el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, así como en todo lo que le está encomendado:

«Conocido el propósito de este gobierno de que el ramo de sanidad se eleve á la altura que corresponde, y de que se cumplan los reglamentos, órdenes é intrusiones, se recordaron hace pocos días algunas de estas, para que se les diera el debido cumplimiento.

A pesar de ello, resulta que en algunos pueblos de esta provincia siguen tolerándose tiendas de farmacia ó botiquines, sin persona autorizada á su frente, y como de ser cierta la continuacion de este abuso, puede ocasionar graves perjuicios, no solo á los intereses particulares de los que legalmente acuden á defender sus derechos, sino que tambien pudieran afectar á la salud pública, teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de 19 de Diciembre de 1867, he acordado prevenir á los señores subdelegados de farmacia y alcaldes de la provincia lo siguiente:

1.º Que procedan acto continuo de recibir esta circular, á cerrar todos los establecimientos en que se expendan sustancias medicinales que no reunan la circunstancias marcadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de las ordenanzas para el ejercicio de la farmacia, comercio de drogas y ventas de plantas medicinales aprobadas por real decreto de 18 de Abril de 1860.

2.º Los Sres. Alcaldes, bajo su mas estrecha responsabilidad, vigilarán sus respectivas localidades, y prohibirán á los drogueros, tenderos y demás personas del comercio de drogas, la venta al por menor de estos y productos químicos exclusivamente medicinales, entendiéndose por venta al por menor la de una cantidad ó peso de cada sustancia cuyo valor no llegue á 20 rs.

3.º Los Sres. Alcaldes procederán á cerrar las boticas ó botiquines que á su frente no estén personas autorizadas con el correspondiente título, dándome parte del hecho, y designándome el nombre del sugeto infractor para la imposición de las penas que marca el art. 75 de las ordenanzas de farmacia.

4.º Los Sres. Subdelegados de farmacia procederán á averiguar por los medios que les señale las ordenanzas, sin embargo de la prevencion hecha anterior á los Alcaldes, si las boticas de sus respectivos distritos están regentadas por personas competentemente autorizadas, y si por estas se observa lo prevenido en el art. 8.º hasta el 20 inclusive de las mismas, y en el caso de que notasen alguna falta, instruirán el oportuno expediente, que remitirán á este gobierno de mi cargo para la resolucion que corresponda.

5.º Los Sres. Alcaldes cabeza de partido, en el momento del recibo de la presente circular, lo haran saber á los respectivos subdelegados de sanidad, con la real orden que á continuacion se inserta, á fin de que se dé cumplimiento á cuanto en la misma se previene; y ambos acusarán recibo de la

misma, y de poner en ejecucion cuanto á cada uno se les tiene ordenado.»

Copia á continuacion la real orden citada.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA. *Barcelona.*—Sanidad. Núm. 1297.—El Excmo. señor ministro de la Gobernacion, con fecha 21 del presente mes, me dice lo que sigue:

«Remitida á informe del Consejo de sanidad del reino la consulta del Colegio de farmacéuticos de esa capital relativa al deslinde de las atribuciones respectivas de los farmacéuticos é ingenieros industriales en cuanto al ejercicio de la policia sanitaria, aquel cuerpo ha consultado lo siguiente:

Vista la instancia elevada al gobierno, con fecha 4 de Febrero último, por el Colegio de farmacéuticos de Barcelona, pidiendo que se deslinden las atribuciones que corresponden á los farmacéuticos y á los ingenieros industriales en lo relativo al análisis de comestibles y bebidas, considerado como servicio de higiene pública y de policia sanitaria:

Considerando que la aptitud legal para entender como perito en todos los servicios públicos cuyo desempeño requiere estudios y títulos académicos, solo puede adquirirse efectuando estos estudios y obteniendo los títulos correspondientes en los establecimientos de enseñanza costeados y regidos al efecto por el gobierno:

Considerando que en el plan de estudios de 17 Setiembre 1845 se estableció por primera vez, entre los estudios propios del doctorado en medicina y en farmacia, una asignatura, cuyo título, copiado literalmente de dicho plan de estudios, dice así: «Análisis química de los alimentos, bebidas, aguas minerales y sustancias venenosas, con las cuestiones que tienen relacion con estas análisis:»

Considerando que en todos los planes y reglamentos y estudios publicados posteriormente, así como en la ley vigente de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, se ha conservado esta enseñanza y se viene exigiendo su estudio á todos los licenciados en medicina ó en farmacia que quieran optar al grado de doctor en sus respectiva facultad:

Considerando que esta sabia disposicion del gobierno tiene por objeto atender á estos importantes servicios de higiene pública y policia sanitaria por medio de facultativos dotados verdaderamente de los conocimientos especiales de análisis química,

necesarios para resolver bien las diversas cuestiones que se entrelazan con aquellos servicios:

Considerando que si bien es verdad que en la citada ley de instrucción pública se establecen enseñanzas de análisis química en las carreras especiales de ingenieros de minas, ingenieros agrónomos e ingenieros industriales, no es menos cierto a la vez que el gobierno no las ha establecido para que se estudien en ellas las cuestiones concretas ya señaladas, doce años antes, a las profesiones médicas en la asignatura cuyo epígrafe hemos copiado, sino más bien para otras cuestiones, también de análisis química, pero de índole distinta, que tienen inmediata relación con el objeto especial de cada una de dichas carreras:

Considerando, en fin, como muy conveniente que todos los servicios públicos para los que haya establecida por nuestras leyes alguna carrera científica, sean desempeñadas por funcionarios que hayan seguido la carrera respectiva, ya porque ellos son los únicos que han dado las pruebas necesarias de instrucción y aptitud, y ya también porque no es justo privarles de las prerogativas y emolumentos que se les ofrecen y consignan en los títulos profesionales que el gobierno les espide al terminar sus estudios;

Esta sección opina que el gobierno debe declarar terminantemente que la análisis química de los alimentos, bebidas, aguas minerales y sustancias venenosas, en todos los casos en que la administración necesite de estas investigaciones, corresponde a los doctores en medicina ó en farmacia, como es peculiar de la carrera ó facultad de derecho el servicio de los fiscales y jueces, y como pertenece a su vez a los arquitectos dirigir la construcción de los edificios públicos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de real orden lo digo á V. S. para los fines consiguientes.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento, el de ese Colegio y demás efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Barcelona 29 de Mayo de 1867.—Cayetano Bonafós.—Sr. Presidente del Colegio de farmacéuticos de Barcelona.

Del Restaurador Farmacéutico tomamos el siguiente artículo sobre el último arreglo de partidos médicos, con cuyas apreciaciones estamos conformes en un todo:

«En la *Gaceta de Madrid* del día 14 de Mar-

zo de 1868, apareció publicado el Real decreto de 11 del mismo mes que declara se cumpla y ejecute el *Reglamento para la asistencia de los pobres y organización de los partidos médicos de la Península*, aprobado por S. M. con igual fecha; documento importante, de gran interés para la salud pública y para el ejercicio de las profesiones, que están encargadas de su cuidado más inmediato; documento que, originado de otros anteriores análogos, ha sufrido vicisitudes en su tramitación y las sufrirá aun mayores en su observancia.

Nadie ignora la historia de sus antecedentes, y solo bastará recordar que el principio de la reglamentación moderna de este asunto, data del arreglo de partidos de 1854; siguió su anulación por la ley de sanidad de 1855; se aplicó esta provisionalmente en la materia hasta 1864, en que se publicó el reglamento anterior al actual, suspenso en 1865; y ahora renace en 1868, no sabemos si para larga vida; pero al menos con buenos deseos por parte del gobierno de que produzca satisfactorios resultados, y requerido con gran ansia por los pueblos y los profesores para poner en armonía sus respectivos intereses encontrados, que ha sido siempre la causa del escaso cumplimiento de las medidas adoptadas hasta aquí sobre la materia.

—Confiamos en que tendrá mejor éxito en adelante, y vamos á facilitar el camino examinando las disposiciones del nuevo reglamento, en la parte que hace referencia á la farmacia, para que nuestros compañeros lo entiendan desde luego aplicable á su respectiva situación y lo interpreten rectamente en el transcurso del tiempo, que ha de proporcionar algunos casos de duda, por la falta de detalles que se advierte en la parte farmacéutica, aunque está en él más clara y terminante que en el anterior.

Basada la forma del citado documento en la del que le precedió, apenas ha variado en su espíritu, y en muchos artículos es idéntica su redacción: prescindamos del modelo, que ya fue examinado en su día, y cuyo juicio crítico pusimos al insertarle entonces en el periódico y suplemento, y fijémonos en el texto literal del que nos ocupa, que también lo publicaremos por separado con estas observaciones, á fin de que llene su objeto más oportunamente. El art. 1.º fija el límite de 4000 vecinos pa-

ra que haya en los pueblos facultativos titulares: el art. 3.º establece que en las demás poblaciones haya hospitalidad domiciliaria reglamentada localmente; y se nos ocurre preguntar, ¿qué carácter tendrán los profesores en este último caso? No es indiferente la omisión de esta circunstancia porque lleva anejos deberes muy importantes de sanidad que solo pueden exigirse a los titulares: sin embargo, a los farmacéuticos solo incumbe el temor de verse sujetos al servicio sin recompensa, y no es justo se consideren como titulares en perjuicio propio; opinamos por que no se llamen así ni acepten tal nombramiento que les obligaría a atenerse a un contrato sin remuneración alguna: basta que por analogía con los titulares admitan el pago de sus cuentas a plazos trimestrales, sino se dispusiera de otro modo mas breve, para deducir que prestan un servicio en favor de la beneficencia; a menos que, mediante sueldo personal ó abono de materiales, se encarguen de auxiliar a la administración; en cualquier concepto que no sea suministrar medicamentos para los pobres.

No hay, pues, a nuestro parecer, farmacéuticos titulares en hospitalidad domiciliaria, sino profesores designados para la asistencia de su facultad sin otra reglamentación que la del pago de sus cuentas; y por lo tanto, deben considerarse libres de todo dominio oficial extraño a este objeto, por cuanto ni aun les alcanza ejerciendo la facultad en los pueblos que comprenden la clasificación de los partidos y no haya farmacéuticos absolutamente titulares, según se desprende del art. 21, que dispone repartir el despacho de medicamentos entre todos los establecidos: de esta manera queda en su fuerza y vigor el art. 68 de la Ley de Sanidad para considerarse libres los profesores no contratados.

Entremos en los partidos, dejando a la hospitalidad domiciliaria que se reglamente como quiera: el art. 2.º del nuevo arreglo designa lo que es propio de la incumbencia de los titulares de medicina, cirugía y farmacia; pero en el art. 21 se exime a nuestros comprofesores de cualquier servicio que no sea suministrar medicamentos; luego se afirma nuestra idea de que no son titulares si no están remunerados personalmente, según dispone el art. 2.º; porque si lo fueran, de algún modo se les había de pagar el trabajo y ciencia empleados en auxilio

de la administración; esta renuncia a su servicio porque no les asigna sueldo, luego tampoco serán titulares en los partidos los farmacéuticos no subvencionados que solo tengan el cargo de suministrar medicamentos a los pobres, mediante el pago de las cuentas con arreglo a tarifa; y no se les puede aplicar el art. 77 de la ley de sanidad, siendo tan libres como se expresa en los arts. 78 y 79 de la misma.

Pasemos a la clasificación de los partidos según disponen los arts. 6.º y 7.º del reglamento, y poco tenemos que observar porque no es indiferente el censo de vecindario, siempre que se hallen medios de asegurar la asistencia farmacéutica en manos de nuestros comprofesores residentes en los pueblos grandes, y en los colindantes cuando se trate de pueblos pequeños agrupados a otros como anejos; así como tampoco nos importa la clasificación de pobres hecha en los arts. 4.º y 5.º; porque ha sido suprimida para los farmacéuticos la escala gradual de aumento de sueldo mayor del fijo.

Lo que han de tener presente nuestros comprofesores es la distribución del servicio en cada clase de partidos y procurar que no falte plaza subvencionada donde corresponda; al efecto interpretarán los arts. 8.º, 9.º y 10 de la manera posible con relación a la farmacia, porque no se cita esta en ellos, sin duda por omisión involuntaria.

(Se concluirá.)

VARIEDADES.

NUEVO CUENTA-GOTAS. El Sr. Lebey ha presentado a la Academia de medicina de Paris un nuevo cuenta-gotas, dispuesto de tal manera, que cualquiera que sea el liquido, cada gota que deja caer pesa exactamente cinco centigramos, ó un grano. Si se generalizara el uso de este instrumento, podrían los médicos recetar indiferentemente los líquidos por granos ó por gotas.

ABONO UTILIZABLE. El Sr. Du Hays ha llamado la atención sobre el desprecio con que se miran los posos del café, que constituyen, sin embargo, un excelente abono, tanto mas útil, cuanto que posee la cualidad de destruir radicalmente la mala yerba, y de preservar de todos los insectos y pulgones a las plantas que se ponen en contacto con él. Su aroma, por otra parte, le hace precioso en los melonares, a cuyos frutos se comunica.

SIN EJEMPLO. No tiene comparación alguna el incansable celo del subdelegado de farmacia de Igualada D. Antonio Bausili. Tan pronto como el gobierno circuló las órdenes para la represión de los intrusos, en la forma que ya conocen nuestros lectores, se dispuso á una nueva campaña, elevando al señor gobernador de Barcelona la esposicion que trascribimos, referente á uno de los asuntos que le ocupan hace algunos años, á pesar de que nada se resuelve á su favor. Conste la propuesta mil veces de que ejercerá bien su cargo, y no se abandone el campo con el silencio por el mal éxito de las cuestiones que nos interesan: así se mantendrá vivo el derecho que nos asiste, y cuando vengan mejores tiempos no se alegrará la excusa de que con el asentimiento se han justificado las intrusiones.

Esposicion que se cita.

«Excmo. Sr. gobernador civil de Barcelona:

En cumplimiento de la real orden de 19 de Diciembre último, inserta en la *Gaceta* de Madrid del 30 del mismo y en el *Boletín oficial* de esta provincia del 3 de Enero, creo de mi deber repetir á V. E. mis anteriores denuncias, en particular la del 26 de Noviembre último, relativas á D. N. N., médico-cirujano, y al confitero N. N., rogando á V. E. que en su resolucion se sirva tener presente la indicada real orden, y en particular la disposicion tercera, en la que se dice: «Que prevenga V. S. á toda clase de facultativos, médicos, cirujanos residentes en esa provincia, la obligacion que tienen de subordinarse esclusiva y necesariamente á recetar y de ningun modo á administrar medicamentos sin intervencion de farmacéutico, en tanto que se halle vigente el art. 81 de la ley de sanidad, y mientras reina el espíritu general de la legislacion del ramo; y como en ella no se incluye á los médicos homeópatas, antes bien previene toda clase de facultativos, médicos y cirujanos, conocerá muy bien la ilustracion de V. E. que está evidentemente comprendido en ella D. N. N., médico-cirujano, cuya intrusion en la facultad de farmacia tuvo el honor de denunciar á V. E. en 6 Junio de 1866.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Igalada 14 de Enero de 1868.—Antonio Bausili.»

MARAVILLAS ANATÓMICAS. El Sr. Marini, conocido ya por sus admirables preparaciones anatómicas, ha presentado últimamente al emperador de los franceses nuevas muestras de su habilidad. Cuén-

lense entre ellas un fragmento de brazo de una momia egipcia, que tendrá tal vez cinco mil años de antigüedad, y al que ha logrado restituir todas las apariencias del estado fresco, á escepcion del color; otro brazo que el Dr. Sappey habia sellado con su sello en 1864, y que muchas veces desecado y otras tantas reblandecido, conserva todas las apariencias de un brazo vivo, el cuerpo entero de un conejo desecado, pero con la circunstancia de transparentarse todos sus órganos, permitiéndole ver los más íntimos pormenores de su organizacion; y por último, una mesa de aspecto lúgubre, pero un verdadero prodigio, mosaico extraño, formado con sangre, masa cerebral y bilis petrificadas, en la cual están incrustadas cuatro orejas humanas, descansando sobre ella un pié de mujer, que conserva absolutamente su color y su transparencia. Se asegura que el arte y la ciencia brillan de tal manera en esta obra, que desapareciendo por completo todo el horror que debiera inspirar, solo dejan lugar á la admiracion.

CONSERVACION DE LAS PIEZAS ANATÓMICAS. Hé aqui una mezcla que emplea á menudo el Sr. Duchenne (de Boulogne): se toman 14 partes de glicerina á 22 grados próximamente, 2 de azúcar moreno y una de nitro; se reunen y se agitan hasta que se forme un ligero depósito en el fondo del vaso. Una pieza anatómica que permanezca ocho días en este líquido, se pone rígida y dura como madera; pero suspendida en un paraje seco y caliente, recobra muy pronto su primitiva flexibilidad.

CONSTRUCCIONES CON ALGODÓN. El *Journal del Havre* refiere que en la América del Sur se utiliza el algodón para la construccion de unas casas de nueva especie suficientemente sólidas. El descubrimiento se ha ensayado con éxito completo, y para él se emplea el algodón verde de calidad inferior, los desperdicios esparcidos en el campo, los residuos de las fabricas, en fin, todo lo que se arroja como desecho y no recogen las fabricas de papel; con ello se hace una pasta que adquiere la solidez de la piedra. Para comprender la trasformacion, basta recordar la dureza y resistencia de las bolas de papel cuando se comprimen, de modo que sirve para fabricar muebles á la vez ligeros y duraderos. Al algodón que debe servir para la construccion de una casa, se le dá un barniz que le hace impenetrable á la lluvia. El *Courrier* de Charleston y el *Enquirer* de Columbo, hablan de la invencion como de un problema resuelto. Para construir completa-

mente una casa de algodón, bastaría, según ellos, la mitad de tiempo que el que es necesario para hacerla de ladrillo, de analogas dimensiones, y además costaría tres veces menos, tendría igual solidez, y estaría preservada del fuego.

A CADA UNO LO QUE LE PERTENEZCA. El señor gobernador de Alicante continúa imponiendo multas gubernativas de 50 ducados a los intrusos de su demarcación, a quienes se justifica debidamente la infracción que hacen de las leyes sanitarias. Recientemente lo han sido D. Francisco Ripoll, vecino de Orba, por intrusión en la facultad de medicina; y Catalina Carrió de Pedreguer por igual causa.

En la sección oficial insertamos la circular con que encabezó dicha autoridad la real orden de 18 de Diciembre de 1868, sobre la que llamamos la atención de nuestros lectores; es un documento que honra en alto grado a la persona que lo dicta. Si con tales disposiciones no se estingue en la provincia citada la raza de los intrusos, culpa será de los encargados de darles cumplimiento, y no en manera alguna de la nunca bastante elogiada autoridad que está a su frente. Reciba el Sr. Olalde nuestros modestos aplausos.

ANIVERSARIO. El Instituto médico valenciano, con la solemnidad de costumbre, celebró el 31 del pasado Marzo el vigésimo octavo aniversario de su fundación. La concurrencia fué numerosa y escogida, y el acto brillantísimo. Pronunció el discurso inaugural el Dr. Iborra, ocupándose de *los colores considerados bajo el punto de vista físico-fisiológico*; tema tan ameno como interesante y que desarrolló con la facilidad y lucidez que le son propias.

Acto seguido, el secretario de gobierno, D. Félix Pizcueta, dió lectura a una muy bien redactada memoria de los trabajos de la corporación en el año último, dedicando oportunas y sentidas frases al joven socio D. Pedro M. Yago, que desgraciadamente había fallecido en la mañana del mismo día. Se adjudicaron después los premios, dando las gracias en nombre de los favorecidos nuestro profesor D. Bernardo Aliño; se publicó el concurso de los que se han de adjudicar en el año próximo, y terminó el acto dando las gracias a la concurrencia y autoridades el Sr. Presidente Dr. Casañ.

CARBURACION. Añadiendo a 10 litros de gas de carbon de piedra 23 miligramos de aceite de nafta,

de ordiparia calidad, se aumenta el poder alumbrante un 60 por 100.

FABRICACION DE LOS CARBONES POROSOS Y ABSORBENTES. Esta industria nueva tiene por objeto fabricar carbones porosos moldeados según las necesidades del consumidor. Las propiedades absorbentes del carbon son conocidas hace mucho tiempo, pero no se ha tratado de sacar todo el partido posible; actualmente se podrán fácilmente procurar estos carbones y utilizarlos, sea como filtros para purificar las aguas, sea como absorbentes en varias industrias, sea igualmente para purificar el aire en las habitaciones. Las placas de este carbon, humedecidas por un ácido y adaptadas a la pared de las habitaciones de los enfermos, absorben rápidamente los miasmas y los olores que se desprenden, siempre mal sanos.

Estos carbones absorbentes se preparan de la manera siguiente: se hace una mezcla de carbon vegetal y de carbon animal; se le reduce a polvo grosero; después se le mezcla serrín, y se seca el todo al baño de María; cuando la masa esté bien desecada, se le incorpora en caliente 20 por 100 de brea de ulla; se obtiene así una mezcla aun bastante pulverulenta, que no debe hacerse coherente sino por una fuerte compresión. Luego que esté fria se le añade una cierta cantidad de asfalto, se tamiza y se moldea; los moldes, de forma variable, según las industrias a que debe aplicarse el carbon, son de acero pulido ó de latón; luego que se llenan, se les somete a una presión mas ó menos grande, según la naturaleza, la magnitud y el grado de porosidad del pedazo que se quiere obtener; las proporciones de las diversas sustancias que entran en esta fabricación, varían igualmente, según el objeto que han de llenar.

Los objetos moldeados se colocan en cajas de palastro, recubiertas de una mezcla de arena y de polvo de carbon; después se les somete a la acción de una temperatura elevada, colocando estas cajas en el suelo de un horno calentado por el cok ó por el carbon de piedra. Los gases que se desprenden durante esta operación se dirigen dentro del hogar, y pueden así utilizarse. La operación entera, incluso el enfriamiento, dura 24 horas próximamente.

La calcinación debe vigilarse con cuidado, pues de ella dependen en gran parte las propiedades de los carbones; si se efectúa a una temperatura muy elevada, no se produce mas que una especie de cok poco absorbente y que se aproxima mas bien al grafito; al contrario, cuanto mas baja la temperatura, con tal sea suficiente para determinar la destrucción del serrín, de la brea, etc., mas poroso y absorbente será el carbon.

Director y Editor: D. Francisco Calvo.

Valencia.—1868.

IMPRENTA DE JUAN GUIX, PLAZA DE LA ALMOJINA, 1.